

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100081

CONTRATISTA	Fundación Jardín Botánico “Joaquín Antonio Uribe” de Medellín – Jardín Botánico de Medellín
NIT:	890.980.756-2
CONTRATO No:	202100081
OBJETO DEL CONTRATO:	“Realización de pruebas taxonómicas que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	hasta el 30 de julio de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$9.979.588) incluido IVA
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 30 septiembre de 2021.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato **202100081**, cuyo objeto es “Realización de pruebas taxonómicas que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2021 se suscribió el contrato 202100081, cuyo objeto es “REALIZACIÓN DE PRUEBAS TAXONÓMICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con un plazo de ejecución hasta el día treinta (31) de julio de 2021.
- B.** Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día catorce (14) de abril de 2021 y se encuentran vigentes actualmente.
- C.** Que el 26 de julio de 2021 la Gobernación de Antioquia y la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, suscribieron Prórroga No.5 al convenio interadministrativo No. 4600010534, en la que se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- D.** Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 30 de julio de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado no. 2021004479 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional no 1 para ampliar el plazo

de ejecución del contrato con el fin de dar continuidad al servicio requerido por los clientes de la ESU.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato **202100081**, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2021.

SEGUNDO: El contratista deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta (30) de julio de 2021


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General ESU


CLAUDIA LUCÍA GARCÍA ORJUELA
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia

Aprobó: María Victoria Escobar, Supervisor de la orden de servicio No. 202100081 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.